



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2143/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Consorcio, se encuentran expuestos al público el expediente de modificación de créditos Suplemento de crédito n.º 1-2022 del Presupuesto en vigor que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General del Consorcio en sesión celebrada 5 de octubre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación en el plazo fijado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Ávila, 6 de octubre de 2022.

El Presidente, *José Luis del Nogal Herráez*.